



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 072-2024-MDM

Mejía, 10 de octubre del 2024

VISTOS:

El informe N° 127-2024-MDM/GM-OGPP de la C.P.C.C Silvana Sabeto Hermoza Stefano encargada de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de créditos y anulaciones, efectuadas durante el mes de setiembre del Ejercicio Fiscal 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2019 salvo los artículos 16°, 17°, 21°, 24°, 26°, 27°, 47°, 50°, 51°, 58°, 59°, 60°, 64° y 77°, que se implementarán de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, de acuerdo al Artículo 1° numeral 1.8) de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 que disponen la entrada de vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el artículo 47° referido a las modificaciones presupuestaria en el nivel funcional y programático, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2021;

Que, asimismo el numeral 41.2) del artículo 41° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que: Para el año fiscal 2024, los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, **efectúan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto sujetándose a las limitaciones o restricciones establecidas en el artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, la Ley Anual de Presupuesto, la presente Directiva y la normatividad Vigente**;

Que, por otro lado el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala: Son modificaciones presupuestarias en el Nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Que, con Resolución de Alcaldía N° 123-2023-MDM de fecha 29 de diciembre del 2023 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2023-MDM de fecha 28 de diciembre del 2023 y modificado con Acuerdo de Concejo N° 002-2024-MDM de fecha 31 de enero del 2024;

Que, mediante Informe N° 127-2024-MDM/GM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se ha generado las notas de modificaciones presupuestarias en diferentes Fuentes y Rubros de Financiamiento, a fin de poder disponer de los créditos presupuestarios necesarios en atención a los gastos que se originen por cumplir con las metas de las actividades y proyectos, de acuerdo a los propósitos municipales durante el Ejercicio Fiscal 2024. En el mes de setiembre se realizaron modificaciones de créditos y anulaciones por un Monto Total de S/ 416,456.00 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Seis con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de setiembre del Ejercicio Fiscal 2024, por un Monto total de S/ 416,456.00 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Seis con 00/100 Soles) distribuidos de la siguiente manera:

Rubro de Financiamiento 07 Fondo De Compensación Municipal por un monto de S/ 43,802.00 soles, Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales por un monto de S/ 120,732.00 soles, Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 93,682.00 soles, Rubro de Financiamiento 13 Donaciones Y Transferencias por un monto de S/ 4,483.00 soles y Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones con un monto de S/ 153,757.00 soles conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución; en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación N° 716 al 733; N° 736 al 761; N° 764; y N° 767 al 776; que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera, en el aplicativo denominado SIAF - Operaciones en Línea, registradas durante el mes de setiembre del 2024.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

[Firma manuscrita]



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

ANEXO 1

Rubro Nota.Mod	Créditos	Anulaciones
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	43,802	43,802
0000000720	638	638
0000000721	714	714
0000000752	35,450	35,450
0000000761	7,000	7,000
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	120,732	120,732
0000000717	2,595	2,595
0000000718	400	400
0000000723	969	969
0000000733	135	135
0000000736	2,004	2,004
0000000737	100	100
0000000738	2,791	2,791
0000000741	2,273	2,273
0000000745	32,082	32,082
0000000747	1,150	1,150
0000000748	1	1
0000000749	73,849	73,849
0000000750	580	580
0000000758	142	142
0000000759	850	850
0000000763	550	550
0000000769	30	30
0000000770	190	190
0000000773	41	41
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	93,682	93,682
0000000716	4,050	4,050
0000000719	13,000	13,000
0000000725	1,060	1,060
0000000726	10,000	10,000
0000000731	1,180	1,180
0000000732	1,362	1,362
0000000740	1,800	1,800
0000000744	18,815	18,815
0000000746	393	393
0000000751	915	915





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

0000000754	1,800	1,800
0000000756	73	73
0000000762	39,234	39,234
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,483	4,483
0000000742	4,483	4,483
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENDA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	153,757	153,757
0000000722	171	171
0000000724	41,120	41,120
0000000727	33,513	33,513
0000000728	515	515
0000000729	44,483	44,483
0000000730	5,982	5,982
0000000739	3,725	3,725
0000000743	2,200	2,200
0000000753	3,693	3,693
0000000755	2,738	2,738
0000000757	1,845	1,845
0000000760	3,800	3,800
0000000764	1,400	1,400
0000000765	621	621
0000000766	709	709
0000000767	135	135
0000000768	17	17
0000000771	2,200	2,200
0000000772	2,400	2,400
0000000774	2,000	2,000
0000000775	410	410
0000000776	80	80
TOTAL	416,456	416,456

